



Asamblea General

Distr. limitada
1° de abril de 2004
Español
Original: inglés

Proceso abierto de consultas officinas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Quinta reunión

7 a 11 de junio de 2004

Mecanismo y programa provisional anotado

1. De conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, los dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del Proceso abierto de consultas officinas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Proceso de consultas), en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea General. Se recuerda que la Asamblea General, en su resolución 57/141 de 12 de diciembre de 2002, prorrogó el Proceso de consultas por un período adicional de tres años.
2. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones y de la reunión officiosa de preparación que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 12 de marzo de 2004, los Copresidentes, el Embajador Felipe H. Paolillo (Uruguay) y el Sr. Philip D. Burgess (Australia), han elaborado un mecanismo para los debates de la quinta reunión del Proceso de consultas (véase el anexo I) y proponen un programa provisional (véase el anexo II).
3. En el anexo III se describe la esfera de interés del grupo de debate, a saber, “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. Su único objeto es servir de punto de partida para las deliberaciones y señalar las cuestiones importantes que los grupos de debate podrían examinar, especialmente con referencia a los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.
4. Se invita a la reunión a que examine y apruebe el programa provisional.



Anexo I

Mecanismo de la quinta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Métodos de trabajo

1. La quinta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se celebrará en forma de sesiones plenarias y un grupo de debate.
2. Las sesiones plenarias estarán abiertas a la participación de todas las entidades enumeradas en el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999. El grupo de debate también estará abierto a la participación de los representantes de los grupos principales identificados en la sección III del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo^a.
3. En la medida en que lo permita el espacio disponible, los representantes de los grupos principales y otros observadores podrán asistir a las sesiones plenarias de conformidad con la práctica habitual.

Programa

4. Los dos copresidentes propondrán a la quinta reunión un proyecto de programa en que se describa el programa de trabajo propuesto para la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y el grupo de debate. La quinta reunión examinará esas propuestas y aprobará el programa y el calendario en consecuencia.

Grupo de debate

5. Como se recomienda en la resolución 58/240 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, la esfera de interés del grupo de debate para la quinta reunión es la siguiente: “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. Los copresidentes invitarán a un máximo de cinco personas que estén facultadas para participar en el grupo de debate a que inicien las deliberaciones de cada una de las sesiones del grupo mediante breves presentaciones sobre cuestiones relacionadas con la esfera de interés examinada.

Curso práctico internacional sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 64 de la resolución 58/240 de la Asamblea General, durante la quinta reunión del Proceso de consultas se asignará tiempo para celebrar, con representantes de todas las partes interesadas, un curso práctico internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y

^a Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (Evaluación del Medio Marino a nivel mundial). En ese curso se examinará y revisará el proyecto de documento en que se detallan el alcance, el marco general y el esquema del proceso ordinario, el examen por los homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación. Posteriormente, se ultimarán el documento revisado con miras a su aprobación en una reunión intergubernamental que tendrá lugar en Reikiavik.

Informe de la quinta reunión

7. El informe de la quinta reunión consistirá en:

a) Las recomendaciones convenidas que habrán de sugerirse a la Asamblea General para que las examine en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

b) Un resumen a cargo de los copresidentes de las deliberaciones en torno a las cuestiones e ideas que se planteen en las sesiones plenarias y el grupo de debate;

c) Las adiciones o enmiendas a las “Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar”, que figuran en la Parte C del informe del Proceso de consultas en su cuarta reunión (véase A/58/95).

8. Los copresidentes presentarán a la quinta reunión un borrador de las recomendaciones convenidas a las que se refiere el apartado a) del párrafo 7 *supra*. En la sesión plenaria final habrá ocasión de deliberar sobre ese borrador con miras a llegar a un consenso.

9. Las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York recibirán una versión final anticipada, en inglés únicamente, del resumen de los copresidentes mencionado en el apartado b) del párrafo 7 *supra* en el plazo de dos semanas a contar de la fecha en que finalice la quinta reunión, a fin de que las delegaciones formulen sus observaciones al respecto.

10. Los copresidentes presentarán al Presidente de la Asamblea General la versión final del informe, en el que se reflejarán el consenso al que se haya llegado en torno a las recomendaciones que se habrán de sugerir a la Asamblea General y las observaciones formuladas sobre los demás componentes mencionados en los apartados b) y c) del párrafo 7. Además, la versión anticipada sin editar del informe (en inglés únicamente) podrá consultarse en el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a saber, www.un.org/Depts/los.

Anexo II

Programa provisional anotado de la quinta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Lunes 7 de junio de 2004

10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

Tema 1. Apertura de la quinta reunión

Tema 2. Aprobación del programa

1. Se invita a la quinta reunión a examinar y, según proceda, aprobar el programa de la quinta reunión.

Tema 3. Resultados de la reunión del Grupo de expertos sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial

2. Para información de las delegaciones y puesto que el curso práctico internacional sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial se celebra conjuntamente con el Proceso de consultas, se presentará a la reunión un informe oral sobre los resultados de la reunión del Grupo de expertos, celebrada en Nueva York del 23 al 26 de marzo de 2004.

Tema 4. Colaboración y coordinación en relación con los asuntos oceánicos

3. En el párrafo 69 de la resolución 58/240, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General reiteró la petición que había formulado al Secretario General, en los párrafos 63 y 64 de la resolución 57/141, de 12 de diciembre de 2002, de que estableciera en el sistema de las Naciones Unidas un mecanismo eficaz, transparente y regular de coordinación entre organismos respecto de las cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras, teniendo en cuenta el párrafo 49 de la Parte A del informe del Proceso de consultas sobre su tercera reunión (véase A/57/80).

4. El 31 de octubre de 2003, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación hizo suyas las conclusiones del Comité de Alto Nivel sobre Programas relativas a la creación de una red sobre los océanos y las zonas costeras estructurada sobre la base del antiguo Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras. Se ha pedido a un grupo de trabajo encabezado por el Sr. Patricio Bernal, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que elabore el mandato y el programa de trabajo de la red sobre los océanos y las zonas costeras con miras a presentarlos al Comité de Alto Nivel sobre Programas. Se invitará a un miembro de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos y al Sr. Patricio Bernal a que faciliten información sobre los acontecimientos recientes relativos a la red.

5. De conformidad con la resolución 58/240 de la Asamblea General, se brindará a las organizaciones intergubernamentales, fondos o programas pertinentes de las

Naciones Unidas la oportunidad de presentar información actualizada sobre novedades importantes en las esferas de interés examinadas en reuniones anteriores.

Lunes 7 de junio de 2004

14.30 a 18.00 horas

Grupo de debate

Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional

6. En el anexo III figura una descripción de la esfera de interés que examinará este grupo de debate.

Martes 8 de junio de 2004

10.00 a 13.00 horas

Curso práctico internacional sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial

7. De conformidad con el párrafo 64 de la resolución 58/240 de la Asamblea General, el curso práctico internacional examinará y revisará el proyecto de documento en que se detallan el alcance, el marco general y el esquema del proceso ordinario, el examen por los homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación, proyecto que se examinó en la reunión del Grupo de expertos sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial celebrada en marzo de 2004, así como las observaciones relativas al proyecto de documento.

15.00 a 18.00 horas

Grupo de debate (continuación)

Miércoles 9 de junio de 2004

10.00 a 13.00 horas

Grupo de debate (continuación)

15.00 a 18.00 horas

Curso práctico internacional sobre la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial (continuación)

Jueves 10 de junio de 2004

10.00 a 13.00 horas

Segunda sesión plenaria

Tema 5. Intercambio general de opiniones sobre los asuntos de interés y las medidas que es necesario adoptar, incluidas las cuestiones debatidas en reuniones anteriores

8. Se invita a las delegaciones a que examinen en concreto las cuestiones siguientes:

a) Si hay necesidad de mejorar la coordinación y la colaboración en el plano intergubernamental o interinstitucional en relación con:

i) Cualquiera de las esferas examinadas en los informes del Secretario General;

ii) Los asuntos comunes a más de una de esas esferas; o

iii) Los obstáculos que dificultan la aplicación de instrumentos internacionales en esas esferas o la realización de los beneficios que dimanen de tales instrumentos; y

b) Qué medidas o soluciones concretas cabría sugerir a la Asamblea General para que las examine a fin de contribuir a satisfacer dichas necesidades.

15.00 a 18.00 horas

**Curso práctico internacional sobre la Evaluación del Medio Marino
a nivel mundial (continuación)**

Viernes 11 de junio de 2004

10.00 a 13.00 horas

Tercera sesión plenaria

Tema 6. Determinación de las cuestiones que se han de seguir examinando

9. Se invitará a la reunión a que sugiera nuevas cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro. Las sugerencias se incorporarán a la lista que figura en el informe sobre la cuarta reunión del Proceso de Consultas (véase A/58/95, Parte C).

Tema 7. Recomendaciones que se han de sugerir a la Asamblea General

10. Se invitará a la reunión a que acuerde un proyecto de texto de las recomendaciones que se habrán de sugerir a la Asamblea General para que las examine en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” (véase el mecanismo que figura en el anexo I).

15.00 a 18.00 horas

Cuarta sesión plenaria

Tema 7 (continuación)

Anexo III

Grupo de debate

Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional

En los informes anteriores del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, a los que se puede acceder desde el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (www.un.org/Dept/los), se proporciona información de antecedentes para el grupo de debate. Además, las cuestiones siguientes, que se abordan en el capítulo IX del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/62), bajo el título “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”, en particular en los párrafos 229 a 294, podrían servir de fuente de información para el diálogo que se entable en el grupo de debate. Si bien las cuestiones examinadas en el capítulo IX no se tratan de manera exhaustiva, pueden servir de base para un debate bien fundado.

Capítulo IX. Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional

- A. Conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional (A/59/62, párrs. 229 a 226; véase también el capítulo VIII, en particular, párrs. 218 a 228)
 1. Descripción de los ecosistemas de los fondos marinos profundos (Montes marinos, corales de aguas frías y profundas, respiraderos hidroterámicos, nódulos polimetálicos, surgentes y cráteres submarinos, hidratos de gas) (A/59/62, párrs. 233 a 244)
 2. Amenazas a los ecosistemas (A/59/62, párrs. 245 a 249)
 3. Marco jurídico para la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional (A/59/62, párrs. 250 a 259)
 4. Prospección biológica (A/59/62, párrs. 260 a 262)
 5. La labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (A/59/62, párrs. 263 a 265)
 6. El problema de la conservación y la ordenación (A/59/62, párr. 266)
- B. Generación de energía frente a las costas
 1. Granjas eólicas (A/59/62, párrs. 267 a 270)
 2. Energía de las olas (A/59/62, párrs. 271 a 274)
 3. Energía de las mareas (A/59/62, párrs. 275 a 277)

4. Centrales nucleares (A/59/62, párrs. 278 a 280)
 5. Conversión de la energía térmica del océano y desalinización (A/59/62, párrs. 281 a 285)
- C. Nuevos minerales e hidratos de gas (A/59/62, párrs. 286 a 294)

Algunas cuestiones que se podrían debatir y estudiar más a fondo

- ¿Cuál es el estado de los conocimientos sobre la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional? ¿Qué nuevas medidas es preciso tomar para reunir y compartir esa información?
- ¿Se ocupa debidamente el actual régimen internacional de la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional?
- ¿Cómo se pueden estrechar la colaboración y la coordinación internacionales en relación con las investigaciones científicas marinas y las actividades conexas en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, incluida la biodiversidad del fondo marino?
- ¿Se precisan formas nuevas o complementarias de colaboración o coordinación internacionales para garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de los recursos genéticos del fondo marino en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional?
- ¿Qué cuestiones están surgiendo en relación con los nuevos usos sostenibles de los océanos, por ejemplo, la generación de energía frente a las costas, los nuevos recursos minerales e hidratos de gas?
- Existen otros nuevos usos posibles de los océanos que cabría examinar?